COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Asunción, 29 de Noviembre de 2022

NOTA Nº: 603/2022
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 77/2022** para la **"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA 2022"** con **ID 421.130,** a fin de solicitar la publicación de la segunda etapa.

Al respecto, se remite la presente nota de solicitud de Código de Contratación adjuntando la Declaración Jurada, con los motivos alegados en cuanto a la firma del contrato antes del plazo de protesta. Dando cumplimiento al Art. 3, inc. "a" de la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20.

Esperando sea aceptada la presente justificación, sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC Nº 3

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

DECLARACIÓN JURADA.

ID.: 421.130

Al Director Nacional de Contrataciones Públicas **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**.
De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC), inc. "a" de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20.**

Yo, **Cap F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO**, Jefe de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA**, declaro bajo fe de Juramento la exclusiva responsabilidad por las firmas de los **Contratos N° 80 y 81** del presente ejercicio fiscal 2022, Correspondiente a la CD **N° 41/2022** para la "**ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA 2022**", antes del plazo establecido en la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", el motivo cual se realizó la suscripción de los Contratos antes del tiempo establecido, obedece a la imperiosa necesidad de contar con los muebles y electrodomésticos, debido a que las unidades solicitantes requiere de los bienes adjudicados para amoblar algunas dependencias para el confort y bienestar del personal.-

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3